

**DECRETO NUMERO 116**

**Fecha: 16 de Mayo de 2016**

POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE COFINANCIACION PROVENIENTES DE LOS EXCEDENTES DEL BALANCE DEL CIERRE FISCAL 2015 Y SE REALIZAN ADICIONES, REDUCCIONES Y AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2016

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, Ley 1551 de julio 6 de 2012, así como las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta en el Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 10 de marzo de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Secretario de Hacienda Distrital y la Líder de Ingresos y Pagos remitieron al Área de Presupuesto la situación financiera de los recursos de Cofinanciación que fueron incorporados en la vigencia 2015, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incorporar al presupuesto de ingresos, gastos e inversión del Distrito de Santa Marta de la vigencia fiscal 2016, el saldo reportado en el ejercicio del cierre de la vigencia 2015, conservando su origen y destino. (Ver anexo).

2. Que a 31 de Diciembre de 2015, se registraron en la Secretaría de Hacienda del Distrito de Santa Marta, Cuentas Superávitarias de recursos de cofinanciación que ameritan ser incorporados como Recursos del Balance, con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto.

3. Que mediante oficio 1350 de fecha 16 de mayo de 2016, el Alcalde del Distrito de Santa Marta, autorizó al Secretario de Hacienda incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta los excedentes del balance de la vigencia fiscal 2015 provenientes de recursos de cofinanciación, resultantes de los saldos certificados por el Área de Ingresos y Pagos por la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.318.634.477.45) (ver anexos).

4. Que mediante oficio de fecha 13 de mayo de 2016 el Secretario de Educación solicitó al Alcalde Distrital realizar adiciones y reducciones al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión en la unidad ejecutora 0501 Administración General; con el fin de ajustar los recursos asignados mediante documentos de distribución SGP-08-2016, correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación, componente de calidad matrícula y calidad gratuidad vigencia 2016.

5. Que mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2016 el Secretario de Salud solicitó al Alcalde Distrital realizar corrección al nombre del rubro 04 - 1 - 5 2 3 1 19 12 - 46 Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública - SGP; eliminándole el texto "- SGP"; toda vez que este rubro corresponde a recursos propios y no a recursos de SGP, el cual debe denominarse Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública.

6. Que mediante oficio 1351 de fecha 16 de mayo de 2016, el Alcalde Distrital autorizó al Secretario de Hacienda realizar adiciones y reducciones en la Unidad Educación con el fin de ajustar los recursos asignados mediante documentos de distribución SGP-08-2016, correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para Educación, componente de calidad matrícula y calidad gratuidad vigencia 2016 y corregir el nombre del rubro 04 - 1 - 5 2 3 1 19 12 - 46 Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública - SGP; eliminándole el texto "- SGP"; toda vez que este rubro corresponde a recursos propios y no a recursos de SGP, el cual debe denominarse Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública (ver anexo).

7. Que el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, facultó al Alcalde para incorporar dentro del presupuesto mediante decreto, los recursos de cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución.

8. Que en el Artículo Tercero del Acuerdo 001 de 10 de marzo de 2016, El Concejo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, autoriza al señor Alcalde Distrital para crear rubros presupuestales, adicionar, acreditar y contracreditar recursos provenientes de la Nación al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta para la vigencia fiscal 2016.

9. Que el estatuto orgánico del presupuesto y el artículo décimo octavo del Decreto 398 de 2015, establece que "El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

Y en mérito de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta la suma de MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.318.634.477.45), correspondiente al Superávit de Cofinanciación, resultado del ejercicio fiscal de la vigencia 2015.

Ingresos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 010202010107 - 531	Superávit - Cofinanciación - Conv, Alcantarillado Luis R. Calvo II ETAPA	247,995,413.33
0501 - 010202010101 - 548	Superávit - Cofinanciación - Res 8061-07 Mineduc Ampl Cobertura Pob Vulnerable	100,341,513.71
0501 - 010202010102 - 509	Superávit - Cofinanciación - Conv 384 Mineduc Ampliación Cobertura Pob Vulnerable	68,230,741.60
0501 - 010202010103 - 504	Superávit - Cofinanciación - Conv 66 Mineduc Ampl Cobertura Educativa Población Vulnerable	47,154,756.50
0501 - 010202010104 - 537	Superávit - Cofinanciación - Res 1842 Mineduc 2007 Población Vulnerable	150,931,950.00
0501 - 010202010105 - 595	Superávit - Cofinanciación - Convenio 307/15: Programa de Alimentación Escolar PAE	336,708,055.25
0501 - 010202010106 - 595	Superávit - Cofinanciación	14,756,544.00

	- Convenio 641/13: Programa Alimentación Escolar PAE	
0501 - 0102020212 - 563	Cancelación de Reservas - Resolución 6966 MEN Ley 21 (2009)	32,685,582.54
0501 - 0102020213 - 573	Cancelación de Reservas - Resolución 10371 2009 MEN Ley 21	319,829,920.52
<b>TOTAL</b>		<b>1,318,634,477.45</b>

**Gastos:**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
03 - 1 - 3 1 1 1 5 1 - 531	Vigencia Anterior 2014 - Pasivos Exigibles de Vigencias Expiradas - Construcción Alcantarillado de los Barrios Luis R. Calvo y Divino Niño en el DTCH de Santa Marta -Magdalena	247,995,413.33
0501 - 1 - 6 2 1 1 2 1 - 595	Vigencia Anterior - Convenio de Cofinanciación 307 de 2015: Programa de Alimentación Escolar PAE	336,708,055.25
0501 - 1 - 6 2 1 1 2 1 2 - 595	Vigencia Anterior - .Convenio 641/13: Programa de Alimentación Escolar PAE	14,756,544.00
0501 - 1 - 6 2 2 1 3 1 - 548	Vigencia Anterior - Resolución 8061 Ampliación Cobertura Población Vulnerable MINEDU 2007	100,341,513.71
0501 - 1 - 6 2 2 1 3 2 - 509	Vigencia Anterior - Convenio 384 MINEDUC Ampliación Cobertura Población Vulnerable	68,230,741.60
0501 - 1 - 6 2 2 1 3 3 - 504	Vigencia Anterior - Convenio No, 66 MINEDUC DTCH Ampliación de Cobertura Educativa Población Vulnerable	47,154,756.50
0501 - 1 - 6 2 2 1 3 4 - 537	Vigencia Anterior - Convenio Población Vulnerable Resolución 1842 MINEDUC 2007	150,931,950.00
0501 - 1 - 6 2 5 1 - 563	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Reservas - Convenio Ley 21 Resolución 6966 (2009)	32,685,582.54
0501 - 1 - 6 2 5 2 - 573	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Reservas - Convenio Ley 21 Resolución 10371 2009 MEN (2009)	319,829,920.52
<b>TOTAL</b>		<b>1,318,634,477.45</b>

ARTÍCULO SEGUNDO: Realícese adiciones y reducciones al Presupuesto de Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta, en el siguiente detalle:

**Ingresos:**

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición	Reducción
0501 - 010102020201010103 - 25	RECURSOS PARA GRATUIDAD - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS SSF	3,327,038,328.00	
0501 - 010102020201010102 - 25	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA		590,397,883.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,327,038,328.00</b>	<b>590,397,883.00</b>

**Gastos:**

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición	Reducción
0501 - 1 - 6 2 4 2 1 - 25	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad - Sin Situación de Fondos	3,327,038,328.00	
0501 - 1 - 6 2 4 1 1 1 - 25	Capacitación Docentes y Directivos Docentes		450,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 1 6 2 - 25	Energía		140,397,883.00
<b>TOTAL</b>		<b>3,327,038,328.00</b>	<b>590,397,883.00</b>

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el nombre del rubro 04 - 1 - 5 2 3 1 19 12 - 46 Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública - SGP; eliminándole el texto "- SGP"; toda vez que este rubro corresponde a recursos propios y no a recursos de SGP, el cual debe denominarse de la siguiente forma:

Identificación Presupuestal	Concepto
04 - 1 - 5 2 3 1 19 12 - 46	Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública

ARTÍCULO CUARTO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 16 Mayo de 2016

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Alcalde Distrital

**JULIO CESAR TORRES CASTELLAR**  
Secretario de Hacienda Distrital

**CARLOS IVAN QUINTERO DAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Área de Presupuesto